

12 de mayo de 2024.

Adenda

Manual para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, y, en su caso, para los procesos electorales extraordinarios que de éste deriven

Página	Apartado	Dice	Propuesta de modificación	Justificación
39	Fórmula - Viñetas 10 y 11	<ul style="list-style-type: none"> De contar con una Integración Incompleta y sólo se cuente con tres consejerías y no se cuente con miembros del Servicio Profesional Electoral, se deberá de considerar dar dos horas al cotejo de actas por cada elección y una vez concluido esa etapa proceder a iniciar el recuento. Para este supuesto se restarán 4 horas adicionales (dos por cada elección) y en total con las horas anteriores señaladas en total de la lámina anterior, se restarían 16 horas a las horas disponibles. 	Se elimina	Se sugiere eliminar, en virtud de que se va contar con miembros del servicio profesional, razón por la cual no se presentará el supuesto.

42 y 43	Fórmula Ejemplo 4	<p>Ejemplo 4</p> <p>NCR: El número de casillas en un distrito es de 400, de los cuales, se determina que deberán reccontarse 220 casillas (NCR). En este ejemplo se considerará el supuesto de una integración incompleta del CDE, contando únicamente con 3 Consejerías sin presencia de miembros del Servicio Profesional Electoral del IEPC Guerrero.</p> <p>Primero se debe de calcular el tiempo disponible de las 40 horas; para realizar los 2 cómputos se restan el número de horas referido en el artículo 43 de los Lineamientos, y dado que no se cuenta con la integración completa y se requiere al menos 3 Consejerías para cualquier asunto en trabajo en el pleno, se deberá realizar en primer momento el cotejo de actas y posteriormente el recuento en GT. En ese sentido y atendiendo al artículo referido, se restarán 16 horas más las 8 horas del receso, nos quedan 16 horas y estas a su vez se dividen entre el número de cómputos a realizar que son 2 da 8 horas. Cabe señalar que de todos los cómputos de la elección de ayuntamientos se considerarán como</p>	Se elimina	Se sugiere eliminar, en virtud de que se va contar con miembros del servicio profesional, razón por la cual no se presentará el supuesto.
---------	----------------------	---	------------	---

un cómputo.

NCR: 220

GT: 3

S: 16

PR= $(220/3) / 16$

Resultado 4.5, por tener número decimales, sube a 5 en cumplimiento del apartado 3.6 Fórmula para determinar GT y PR a instálarse del Anexo 17 del RE.

La fórmula aplicará cuando se presente cotejo y recuento con grupos de trabajo y puntos de recuento o para recuento total al inicio de la sesión.

De contar con integración incompleta, sólo con la Presidencia y dos consejerías y no se cuente con miembros del servicio profesional para encabezar los dos grupos de trabajo, cuando se presente cotejo con recuento en grupos de trabajo y puntos de recuento se aplicará la fórmula en los términos señalados y de contar, se deberá de concluir los trabajos de cotejo antes de iniciar los trabajos en los grupos de trabajo. **En caso de contar con la Presidencia y tres consejerías**

y no se cuente con miembros del servicio profesional, sólo se podría instalar un grupo de trabajo de manera simultánea a los trabajos de cotejo y una vez que concluya los trabajos de cotejo se instalará el segundo grupo de trabajo, deberá de aplicarse la fórmula en los términos señalada en este numeral.

De contar con integración incompleta sólo con la Presidencia y dos consejerías y no se cuente con miembros del servicio profesional para encabezar los dos grupos de trabajo, de ser recuento al inicio se aplicará la fórmula en los términos señalados, se deberá de concluir los trabajos de recuento en pleno de las actas de las mesas de escrutinio y cómputo antes de iniciar los trabajos en los grupos de trabajo. **En caso de contar con la Presidencia y tres consejerías y no se cuente con miembros del servicio profesional, sólo se podría instalar un grupo de trabajo de manera simultánea a los trabajos recuento y una vez que concluya los trabajos de cotejo se instalará el segundo grupo de trabajo, deberá de aplicarse la fórmula en los términos señalada en este numeral.**

--	--	--	--	--

Anexo 1

Página	Apartado	Dice	Propuesta de modificación	Justificación
11	Recuento de votos en Grupos de Trabajo	2. En caso contar con integración incompleta, y sólo contar con la Presidencia y dos consejerías y no se cuente con miembros del servicio profesional para encabezar los dos grupos de trabajo, se deberá concluir los trabajos de cotejo antes de iniciar los trabajos en los grupos de trabajo. Para tal efecto se deberá aplicar la fórmula de la siguiente forma: de las 40 horas; para realizar los 2 cómputos se restan el número de horas referido en el artículo 43 de los Lineamientos, es decir, 2 horas para el desarrollo de las actividades iniciales de la sesión (intervenciones, apertura de bodega e instalación de GT); 1 hora como máximo para la integración de resultados y generar el acta de cómputo distrital de cada elección; 2 horas como máximo para llevar a cabo la deliberación sobre la validez o nulidad	2. <u>Para conocer los puntos de recuento que se van utilizar,</u> se deberá aplicar la fórmula de la siguiente forma: de las 40 horas; para realizar los 2 cómputos se restan el número de horas referido en el artículo 43 de los Lineamientos, es decir, 2 horas para el desarrollo de las actividades iniciales de la sesión (intervenciones, apertura de bodega e instalación de GT); 1 hora como máximo para la integración de resultados y generar el acta de cómputo distrital de cada elección; 2 horas como máximo para llevar a cabo la deliberación sobre la validez o nulidad de los votos; 1 hora para la entrega de la Constancia de Mayoría respectiva, en total se restan 12 horas más 8 horas del	Se sugiere modificar, en virtud de que se va contar con miembros del servicio profesional, razón por la cual no se presentará el supuesto y se precisa lo referente a la fórmula para dar mayor claridad.

de los votos; 1 hora para la entrega de la Constancia de Mayoría respectiva, en total se restan 12 horas más 8 horas del receso son 20 horas, que se restan a las 40 horas disponibles. De contar con una integración incompleta, se deberá de considerar dar dos horas al cotejo de actas por cada elección y una vez concluido esa etapa proceder a iniciar el recuento. Para este supuesto se restarán 4 horas adicionales (dos por cada elección) y en total con las horas anteriores señaladas en total se restarían 24 horas a las 40 horas disponibles. ~~En ese nos quedarían 16 horas y estas a su vez se dividen entre el número de cómputos a realizar que son 2 el resultado de la división da 8 horas. Cabe señalar que de todos los cómputos de la elección de ayuntamientos se considerarán como un cómputo. En caso de contar con una integración de la Presidencia y tres consejerías, sólo se podría instalar un grupo de trabajo de manera simultánea a los trabajos de cotejo y una vez que concluya los trabajos de cotejo se instalará el segundo grupo de trabajo, deberá de aplicarse la fórmula en los términos señalada en este numeral.~~

receso son 20 horas, que se restan a las 40 horas disponibles. Eso nos da 20 que a su vez se dividen entre 2 por los cómputos de Ayuntamiento y de Diputaciones nos da 10 horas. Por cada cómputo se considerará para realizar actividades de recuento en grupos de trabajo 10 horas. El sistema apoyará con los cálculos. Cabe señalar que de todos los cómputos de la elección de ayuntamientos se considerarán como un cómputo.

33	Supuesto de recuento total al Inicio	<p>9. Si la integración es incompleta (es decir, la Presidencia y dos consejerías) y no cuenta con miembros del servicio profesional electoral, para encabezar los dos grupos de trabajo, entonces se deberá realizar el nuevo escrutinio y cómputo de las actas de mesas de escrutinio y cómputo y una vez concluido se deberá realizar el recuento de grupos de trabajo. Para tal efecto se deberá aplicar la fórmula de la siguiente forma: de las 40 horas; para realizar los 2 cómputos se restan el número de horas referido en el artículo 43 de los Lineamientos, es decir, 2 horas para el desarrollo de las actividades iniciales de la sesión (intervenciones, apertura de bodega e instalación de GT); 1 hora como máximo para la integración de resultados y generar el acta de cómputo distrital de cada elección; 2 horas como máximo para llevar a cabo la deliberación sobre la validez o nulidad de los votos; 1 hora para la entrega de la Constancia de Mayoría respectiva, en total se restan 12 horas más 8 horas del receso son 20 horas, que se restan a las 40 horas disponibles. De contar con una integración incompleta, se deberá de considerar dar dos horas al cotejo de actas por cada elección y una vez concluido esa etapa proceder a iniciar el</p>	<p>9. Para conocer los puntos de recuento que se van utilizar, se deberá realizar el recuento de grupos de trabajo. Para tal efecto se deberá aplicar la fórmula de la siguiente forma: de las 40 horas; para realizar los 2 cómputos se restan el número de horas referido en el artículo 43 de los Lineamientos, es decir, 2 horas para el desarrollo de las actividades iniciales de la sesión (intervenciones, apertura de bodega e instalación de GT); 1 hora como máximo para la integración de resultados y generar el acta de cómputo distrital de cada elección; 2 horas como máximo para llevar a cabo la deliberación sobre la validez o nulidad de los votos; 1 hora para la entrega de la Constancia de Mayoría respectiva, en total se restan 12 horas más 8 horas del receso son 20 horas, que se restan a las 40 horas disponibles. <u>Eso nos da 20 que a su vez se dividen entre 2 por los cómputos de Ayuntamiento y de Diputaciones nos da 10 horas. Por cada cómputo se considerará para realizar</u></p>	<p>Se sugiere modificar, en virtud de que se va contar con miembros del servicio profesional, razón por la cual no se presentará el supuesto y se precisa lo referente a la fórmula para dar mayor claridad.</p>
----	---	---	--	--

		<p>recuento. Para este supuesto se restarán 4 horas adicionales (dos por cada elección) y en total con las horas anteriores señaladas en total se restarían 24 horas a las 40 horas disponibles. En ese nos quedarían 16 horas y estas a su vez se dividen entre el número de cómputos a realizar que son 2 el resultado de la división da 8 horas. Cabe señalar que de todos los cómputos de la elección de ayuntamientos se considerarán como un cómputo. En caso de contar con una integración de la Presidencia y tres consejerías, sólo se podría instalar un grupo de trabajo de manera simultánea a los trabajos de cotejo y una vez que concluya los trabajos de cotejo se instalará el segundo grupo de trabajo, pero se aplicará la fórmula en los términos señalada en este numeral.</p>	<p><u>actividades de recuento en grupos de trabajo 10 horas. El sistema apoyará con los cálculos. Cabe señalar que de todos los cómputos de la elección de ayuntamientos se considerarán como un cómputo.</u></p>	
36	Supuesto de recuento total al final de Diputaciones	14. Si la integración es incompleta la Presidencia y dos consejerías y no cuenta con miembros del servicio profesional electoral, para encabezar los dos grupos de trabajo, entonces se deberá de realizar todos los trabajos recuento de los paquetes de mesa de escrutinio y cómputo de la votación anticipada y una vez	Se elimina y se recorre la numeración	Se sugiere eliminar, en virtud de que se va contar con miembros del servicio profesional, razón por la cual no se

		<p>concluido se deberá realizar el recuento de grupos de trabajo. En caso de contar con una integración de la Presidencia y tres consejerías, sólo se podría instalar un grupo de trabajo de manera simultánea a los trabajos recuento en pleno de la votación anticipada y una vez que concluya los trabajos de cotejo se instalará el segundo grupo de trabajo, pero se aplicará la fórmula en los términos señalada en este numeral.</p>		presentará el supuesto.
39	Supuesto de recuento total al final de Ayuntamiento sin cómputo general (inclusiye para los CDE que comparten municipio con otro distrito pero no realiza el cómputo general).	17. Si la integración es incompleta la Presidencia y dos consejerías y no cuenta con miembros del servicio profesional electoral, para encabezar los dos grupos de trabajo, entonces se deberá de realizar todos los trabajos recuento de los paquetes de mesa de escrutinio y cómputo de la votación anticipada y una vez concluido se deberá realizar el recuento de grupos de trabajo. En caso de contar con una integración de la Presidencia y tres consejerías, sólo se podría instalar un grupo de trabajo de manera simultánea a los trabajos recuento en pleno de la votación anticipada y una vez que concluya los trabajos de cotejo se instalará el segundo grupo	Se elimina y se recorre la numeración	Se sugiere eliminar, en virtud de que se va contar con miembros del servicio profesional, razón por la cual no se presentará el supuesto.

		de trabajo.		
43	Supuesto de recuento total al final de Ayuntamiento con cómputo general.	24. Si la integración es incompleta la Presidencia y dos consejerías y no cuenta con miembros del servicio profesional electoral, para encabezar los dos grupos de trabajo, entonces se deberá de realizar todos los trabajos recuento de los paquetes de mesa de escrutinio y cómputo de la votación anticipada y una vez concluido se deberá realizar el recuento de grupos de trabajo. En caso de contar con una integración de la Presidencia y tres consejerías, sólo se podría instalar un grupo de trabajo de manera simultánea a los trabajos recuento en pleno de la votación anticipada y una vez que concluya los trabajos de cotejo se instalará el segundo grupo de trabajo.	Se elimina y se recorre la numeración	Se sugiere eliminar, en virtud de que se va contar con miembros del servicio profesional, razón por la cual no se presentará el supuesto.

Anexo 2

Página	Apartado	Dice	Propuesta de modificación	Justificación
23.	<p>2.Desarrollo de los cómputos distritales</p> <p>Presidencia del Consejo- Recuento total al inicio Viñeta 5</p>	<p>En caso contar con integración incompleta; y sólo contar con la Presidencia y dos consejerías y no se cuente con miembros del servicio profesional para encabezar los dos grupos de trabajo; se deberá de concluir los trabajos de nuevo escrutinio y cómputo de las actas de las mesas de escrutinio y cómputo antes de iniciar los trabajos en los grupos de trabajo. Para tal efecto se deberá aplicar la fórmula de la siguiente forma: de las 40 horas; para realizar los 2 cómputos se restan el número de horas referido en el artículo 43 de los Lineamientos, es decir, 2 horas para el desarrollo de las actividades iniciales de la sesión (intervenciones, apertura de bodega e instalación de GT); 1 hora como máximo para la integración de resultados y generar el acta de cómputo distrital de cada elección; 2 horas como máximo para llevar a cabo la deliberación sobre la validez o nulidad de los votos; 1 hora para la entrega de la Constancia de Mayoría respectiva, en total se restan 12 horas más 8 horas del receso son 20</p>	<p>Para conocer los puntos de recuento que se van utilizar, se deberá aplicar la fórmula de la siguiente forma: de las 40 horas; para realizar los 2 cómputos se restan el número de horas referido en el artículo 43 de los Lineamientos, es decir, 2 horas para el desarrollo de las actividades iniciales de la sesión (intervenciones, apertura de bodega e instalación de GT); 1 hora como máximo para la integración de resultados y generar el acta de cómputo distrital de cada elección; 2 horas como máximo para llevar a cabo la deliberación sobre la validez o nulidad de los votos; 1 hora para la entrega de la Constancia de Mayoría respectiva, en total se restan 12 horas más 8 horas del receso son 20 horas; que se restan a las 40 horas disponibles. <u>Eso nos da 20 que a su vez se dividen entre 2 por los cómputos de Ayuntamiento y</u></p>	<p>Se sugiere modificar, en virtud de que se va contar con miembros del servicio profesional, razón por la cual no se presentará el supuesto y se precisará lo referente a la fórmula para dar mayor claridad.</p>

~~horas, que se restan a las 40 horas disponibles. De contar con una integración incompleta, se deberá de considerar dar dos horas al cotejo de actas por cada elección y una vez concluido esa etapa proceder a iniciar el recuento. Para este supuesto se restarán 4 horas adicionales (dos por cada elección) y en total con las horas anteriores señaladas en total se restarían 24 horas a las 40 horas disponibles. En ese nos quedarían 16 horas y estas a su vez se dividen entre el número de cómputos a realizar que son 2 el resultado de la división da 8 horas. Cabe señalar que de todos los cómputos de la elección de ayuntamientos se considerarán como un cómputo. **En caso de contar con una integración de la Presidencia y tres consejerías, sólo se podría instalar un grupo de trabajo de manera simultánea a los trabajos recuento en pleno y una vez que concluya los trabajos de cotejo se instalará el segundo grupo de trabajo, deberá de aplicarse la fórmula en los términos señalada en este numeral.**~~

de Diputaciones nos da 10 horas. Por cada cómputo se considerará para realizar actividades de recuento en grupos de trabajo 10 horas. El sistema apoyará con los cálculos. Cabe señalar que de todos los cómputos de la elección de ayuntamientos se considerarán como un cómputo.

26	<p>2.Desarrollo de los cómputos distritales</p> <p>Presidencia del Consejo. Apartado Recuento en grupos de trabajo con integración incompleta</p>	<p>Recuento en grupos de trabajo con integración incompleta</p> <p>Si la integración es incompleta la Presidencia y dos consejerías y no cuenta con miembros del servicio profesional electoral, para encabezar los dos grupos de trabajo, entonces se deberá de realizar todos los trabajos recuento de los paquetes de mesa de escrutinio y cómputo de la votación anticipada y una vez concluido se deberá realizar el recuento de grupos de trabajo. En caso de contar con una integración de la Presidencia y tres consejerías, sólo se podría instalar un grupo de trabajo de manera simultánea a los trabajos de cotejo y una vez que concluya los trabajos de cotejo se instalará el segundo grupo de trabajo.</p>	Se elimina	Se sugiere eliminar, en virtud de que se va contar con miembros del servicio profesional, razón por la cual no se presentará el supuesto.
39 y 40.	<p>2:Desarrollo de los cómputos distritales</p> <p>Presidencia del Consejo. Apartado Segundo</p>	<p>✓ Si la integración es incompleta la Presidencia y dos consejerías y no cuenta con miembros del servicio profesional electoral, para encabezar los dos grupos de trabajo, entonces se deberá de realizar todos los trabajos recuento de los paquetes de mesa de escrutinio y cómputo de la votación anticipada y una vez</p>	Se elimina	Se sugiere eliminar, en virtud de que se va contar con miembros del servicio profesional, razón por la cual no se

	<p>supuesto de recuento total al final</p> <p>Viñeta 11</p>	<p>concluido se deberá realizar el recuento de grupos de trabajo. En caso de contar con una integración de la Presidencia y tres consejerías, sólo se podría instalar un grupo de trabajo de manera simultánea a los trabajos recuento en pleno de la votación anticipada y una vez que concluya los trabajos de cotejo se instalará el segundo grupo de trabajo.</p>		<p>presentará el supuesto.</p>
78	<p>Presidencia Grupo de trabajo Apartado</p> <p>Recuento en grupos de trabajo con integración incompleta</p>	<p>Recuento en grupos de trabajo con integración incompleta</p> <p>Si la integración es incompleta la Presidencia y dos consejerías y no cuenta con miembros del servicio profesional electoral, para encabezar los dos grupos de trabajo, entonces se deberá de realizar todos los trabajos recuento de los paquetes de mesa de escrutinio y cómputo de la votación anticipada y una vez concluido se deberá realizar el recuento de grupos de trabajo. En caso de contar con una integración de la Presidencia y tres consejerías, sólo se podría instalar un grupo de trabajo de manera simultánea a los trabajos de cotejo y una vez que concluya los trabajos de cotejo se</p>	<p>Se elimina</p>	<p>Se sugiere eliminar, en virtud de que se va contar con miembros del servicio profesional, razón por la cual no se presentará el supuesto.</p>

		instalará el segundo grupo de trabajo.		
78	Presidencia Grupo de trabajo Apartado Recuento total al Inicio viñeta 1	<p>Recuento total al Inicio</p> <p>En caso, contar con integración incompleta, y sólo contar con la Presidencia y dos consejerías y no se cuente con miembros del servicio profesional para encabezar los dos grupos de trabajo, se deberá de concluir los trabajos de cotejo antes de iniciar los trabajos en los grupos de trabajo. Para tal efecto se deberá aplicar la fórmula de la siguiente forma: de las 40 horas; para realizar los 2 cómputos se restan el número de horas referido en el artículo 43 de los Lineamientos, es decir, 2 horas para el desarrollo de las actividades iniciales de la sesión (intervenciones, apertura de bodega e instalación de GT); 1 hora como máximo para la integración de resultados y generar el acta de cómputo distrital de cada elección; 2 horas como máximo para llevar a cabo la deliberación sobre la validez o nulidad de los votos; 1 hora para la entrega de la Constancia de Mayoría respectiva, en total se restan 12 horas más 8 horas del receso son 20 horas; que se restan a las 40 horas disponibles. De contar con una integración incompleta, se deberá de</p>	<p>Recuento total al Inicio</p> <p>Para conocer los puntos de recuento que se van utilizar, se deberá aplicar la fórmula de la siguiente forma: de las 40 horas; para realizar los 2 cómputos se restan el número de horas referido en el artículo 43 de los Lineamientos, es decir, 2 horas para el desarrollo de las actividades iniciales de la sesión (intervenciones, apertura de bodega e instalación de GT); 1 hora como máximo para la integración de resultados y generar el acta de cómputo distrital de cada elección; 2 horas como máximo para llevar a cabo la deliberación sobre la validez o nulidad de los votos; 1 hora para la entrega de la Constancia de Mayoría respectiva, en total se restan 12 horas más 8 horas del receso son 20 horas, que se restan a las 40 horas disponibles. De contar con una integración incompleta, se deberá de considerar dar dos horas al cotejo de actas por cada elección</p>	Se sugiere modificar, en virtud de que se va contar con miembros del servicio profesional, razón por la cual no se presentará el supuesto y se precisa lo referente a la fórmula para dar mayor claridad.

		<p>considerar dar dos horas al cotejo de actas por cada elección y una vez concluido esa etapa proceder a iniciar el recuento. Para este supuesto se restarán 4 horas adicionales (dos por cada elección) y en total con las horas anteriores señaladas en total se restarían 24 horas a las 40 horas disponibles. En ese nos quedarían 16 horas y estas a su vez se dividen entre el número de cómputos a realizar que son 2 el resultado de la división da 8 horas. Cabe señalar que de todos los cómputos de la elección de ayuntamientos se considerarán como un cómputo. En caso de contar con una integración de la Presidencia y tres consejerías, sólo se podría instalar un grupo de trabajo de manera simultánea a los trabajos de recuento en pleno de la votación anticipada y una vez que concluya los trabajos de cotejo se instalará el segundo grupo de trabajo, deberá de aplicarse la fórmula en los términos señalada en este numeral.</p>	<p>y una vez concluido esa etapa proceder a iniciar el recuento. Para este supuesto se restarán 4 horas adicionales (dos por cada elección) y en total con las horas anteriores señaladas en total, se restarían 24 horas a las 40 horas disponibles. <u>Eso nos da 20 que a su vez se dividen entre 2 por los cómputos de Ayuntamiento y de Diputaciones nos da 10 horas. Por cada cómputo se considerará para realizar actividades de recuento en grupos de trabajo 10 horas. El sistema apoyará con los cálculos.</u> Cabe señalar que de todos los cómputos de la elección de ayuntamientos se considerarán como un cómputo.</p>	
82	Presidencia de Grupo de trabajo Apartado	<p>Recuento total a la conclusión elección de Diputaciones</p> <p>Si la integración es incompleta la</p>	Se elimina	Se sugiere eliminar, en virtud de que se va contar

	<p>Recuento total a la conclusión de elección de Diputaciones</p> <p>Viñeta 1</p>	<p>Presidencia y dos consejerías y no cuenta con miembros del servicio profesional electoral, para encabezar los dos grupos de trabajo, entonces se deberá de realizar todos los trabajos recuento de los paquetes de mesa de escrutinio y cómputo de la votación anticipada y una vez concluido se deberá realizar el recuento de grupos de trabajo. En caso de contar con una integración de la Presidencia y tres consejerías, sólo se podría instalar un grupo de trabajo de manera simultánea a los trabajos recuento en pleno de la votación anticipada y una vez que concluya los trabajos de cotejo se instalará el segundo grupo de trabajo.</p>		<p>con miembros del servicio profesional, razón por la cual no se presentará el supuesto.</p>
82	<p>Presidencia de Grupo de trabajo, apartado Recuento total a la conclusión de elección de Diputaciones</p> <p>Viñeta 1</p>	<p>Recuento total a la conclusión de elección de Diputaciones</p> <p>Si la integración es incompleta la Presidencia y dos consejerías y no cuenta con miembros del servicio profesional electoral, para encabezar los dos grupos de trabajo, entonces se deberá de realizar todos los trabajos recuento de los paquetes de mesa de escrutinio y cómputo de la votación anticipada y una vez concluido se deberá realizar el recuento de grupos de trabajo. En caso de contar con una</p>	<p>Recuento total a la conclusión de elección de Diputaciones</p> <p>La Presidencia del CDE ordenará a las y los integrantes de los grupos de trabajo proceder a su instalación y funcionamiento; asimismo, solicitará a las y los demás miembros del CDE permanecer en el Pleno para iniciar el procedimiento nuevo escrutinio y cómputo de las actas de votación Anticipada.</p>	<p>Se sugiere modificar, en virtud de que se va contar con miembros del servicio profesional, razón por la cual no se presentará el supuesto y se coloca el supuesto que</p>

		integración de la Presidencia y tres consejerías, sólo se podría instalar un grupo de trabajo de manera simultánea a los trabajos recuento en pleno de la votación anticipada y una vez que concluya los trabajos de cotejo se instalará el segundo grupo de trabajo.		si se va a presentar.
82	Presidencia, Grupo de trabajo, apartado Recuento a la conclusión de las elecciones de Ayuntamiento Viñeta 1	Recuento a la conclusión de las elecciones de Ayuntamiento Si la integración es incompleta la Presidencia y dos consejerías y, no cuenta con miembros del servicio profesional electoral, para encabezar los dos grupos de trabajo; entonces se deberá de realizar todos los trabajos recuento de los paquetes de mesa de escrutinio y cómputo de la votación anticipada y una vez concluido se deberá realizar el recuento de grupos de trabajo. En caso de contar con una integración de la Presidencia y tres consejerías, sólo se podría instalar un grupo de trabajo de manera simultánea a los trabajos recuento en pleno de la votación anticipada y una vez que concluya los trabajos de cotejo se instalará el segundo grupo de trabajo.	Eliminar	Se sugiere eliminar, en virtud de que se va contar con miembros del servicio profesional, razón por la cual no se presentará el supuesto: